



- - - - **ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
2018-2021 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA,
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2020.- -**

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 1 de febrero de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la séptima sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones quinta ordinaria, quinta extraordinaria y sexta ordinaria, de fechas 9, 14 y 29 enero de 2020 respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, relativo a la aprobación del Reglamento de Panteones para el municipio de Comala;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la reclasificación y el aumento del presupuesto de egresos para hacer una transferencia presupuestaria de aumento para darle solvencia a los ADEFAS, por la cantidad de: \$3'607,989.39 (tres millones seiscientos siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 39/100 M.N.);
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al subsidio extraordinario del DIF Municipal Comala, por un monto de: \$77,367.98 (setenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.);
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la adecuación presupuestaria de ingresos para hacer una transferencia presupuestaria de ingresos, por la cantidad de: \$4'036,428.19 (cuatro millones treinta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 19/100 M.N.);
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la adecuación presupuestaria de egresos para hacer una transferencia presupuestaria de egresos, por un monto de: \$1'010,063.00 (un millón diez mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.);
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la adecuación presupuestaria de egresos para hacer una transferencia presupuestaria egresos, por la cantidad de: \$82,057.63 (ochenta y dos mil cincuenta y siete pesos 63/100 M.N.);
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a las adecuaciones presupuestarias en todo el ejercicio fiscal 2020 que se requieran, tales como los subsidios de

las Juntas Municipales de Zacualpan y Suchitlán, por el ingreso de vía pública ingresado al H. Ayuntamiento más el 10% por todo el ejercicio fiscal 2020;

- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a las adecuaciones presupuestales del capítulo 2 (bienes) y del capítulo 3 (servicios) esto para agilizar los trámites de las áreas de Servicios Públicos, Seguridad Pública, Protección Civil y Educación, Cultura y Deporte;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la propuesta de integración del Comité para la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala 2020;
- XIV.** Asuntos Generales; y
- XV.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 8 (ocho) integrantes del Cabildo, con la justificación en tiempo y forma que presentaran los Regidores: Elba de la Vega Pascual y Jaime Ramos García; por lo que inmediatamente el Ciudadano **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones del **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna, por lo que inmediatamente se sometió a aprobación el orden del día señalado, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.- - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones quinta ordinaria, quinta extraordinaria y sexta ordinaria, de fechas 9, 14 y 29 enero de 2020 respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga** en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 09:00 horas del día veintiocho de enero de dos mil veinte, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, NORMA ARACELI CARILLO ASCENCIO** - Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción I, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción IV, 128 fracción II inciso c), 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN correspondiente a la creación del Reglamento de Panteones para el Municipio de Comala, Colima**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, turna la petición con número de folio 009/2020, a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos derivado del oficio DAJ-59/2020 que contiene la iniciativa para la creación del Reglamento de Panteones para el Municipio de Comala, Colima presentada por el Maestro Felipe

Valle López, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Comala, misma que se encuentra anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual señala que es facultad del H. Ayuntamiento de Comala, que se ejerce por conducto del cabildo, en materia de gobierno y régimen interior el aprobar Reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta comisión dictaminadora.

Asimismo resulta preciso señalar lo que dispone el artículo 128 fracción II, inciso b) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, el cual a la letra dice:

Artículo 128.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

...
II.- En lo que se refiere a Reglamentos:

...
b) En especial proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, o las que atiendan a la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes.

Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación, y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

TERCERO.- La presente iniciativa, tiene como fundamento el artículo 90, fracción III, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 86, fracción V de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 90. ...

...
III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos siguiente:

...
e) panteones

Artículo 86.- Los Ayuntamientos organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tales en forma enunciativa, los siguientes:

...
V. Panteones;

El referido reglamento tiene por objeto establecer las normas de uso, establecimiento, administración, funcionamiento, conservación, operación y limpieza de los cementerios, tanto los que prestan de manera directa el Ayuntamiento como particulares.

Leído y analizado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los considerandos de los cuales se dio cuenta anteriormente, y con fundamento en lo que señalan los artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; se expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento de Panteones para el Municipio de Comala, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE COMALA

TÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y vigilancia de los cementerios oficiales o privados y las disposiciones que en este se contienen son de orden público y de observancia general en el Municipio de Comala, Colima.

Artículo 2º.- No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Ayuntamiento podrá otorgar concesiones a particulares para la prestación de este servicio, siempre que cumplimenten los requisitos que para el efecto fija este Reglamento.

Artículo 3º.- No podrán realizarse inhumaciones de cadáveres en lugares distintos a los autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 4º.- Los cadáveres que no sean reclamados en un término de 3 días posteriores a su recepción, y que los mismos no estén relacionados con hechos delictivos, podrán ser remitidos a instituciones de carácter científico o docente, previa solicitud que las mismas formulen al Ayuntamiento.

Artículo 5º.- La construcción o ampliación de los panteones propiedad del Municipio, se considera de utilidad pública.

La propiedad de los terrenos que se destinen a este servicio, estará sujeta a las disposiciones del presente ordenamiento.

Artículo 6º.- La vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, estarán a cargo de:

- I. El Síndico, Regidor o Regidores de la de Bienes Municipales y Panteones;
- II. El Director de Servicios Públicos Municipales;
- III. El Administrador de cada panteón; y
- IV. En las Poblaciones que cuenten con panteón, a las autoridades auxiliares de los respectivos lugares.

Artículo 7º.- Los Regidores que integren la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, practicarán visitas a los panteones y harán llegar al Presidente Municipal las observaciones que consideren pertinentes acerca de las construcciones o de la prestación del servicio.

Artículo 8º.- El horario de funcionamiento y de visita de los panteones, en el Municipio de Comala, será de las 07:00 a las 20:00 horas de lunes a domingos. Los días que se realicen eventos culturales dentro de los panteones podrán cambiar los horarios, conforme se requiera.

Artículo 9º.- Los panteones podrán ser clausurados total o parcialmente, por acuerdo del Ayuntamiento, en los siguientes casos:

Quando estén totalmente ocupadas las fosas de todo o una sección del panteón;

Quando fuere absolutamente necesario, para la ejecución de alguna obra de utilidad pública, siempre que la misma no pueda efectuarse en otro lugar.

TÍTULO SEGUNDO. De los panteones.

Artículo 10.- Para que los particulares puedan establecer un panteón, en territorio del Municipio de Comala, se requiere:

- I. La aprobación de las autoridades sanitarias y ambiental;
- II. Concesión del Ayuntamiento; y
- III. Que la ubicación y planos del inmueble, sean aprobados por el Cabildo, previa elaboración del dictamen correspondiente.

Artículo 11.- El Ayuntamiento podrá iniciar el funcionamiento de panteón, recabando previamente la autorización sanitaria y efectuando los estudios técnicos y la planificación correspondiente.

Artículo 12.- Los estudios técnicos y planos a que se refieren los artículos anteriores, deberán contener:

- I. Localización del inmueble, con relación a la población en que se ubique;
- II. Especificación de las vías de acceso al inmueble;
- III. Trazos de calles y de andadores; y
- IV. Determinación de las secciones de oficinas administrativas, velatorio, sanitarios, osarios, fosas de propiedad particular, de áreas comunes y lotificación.

Artículo 13.- En los panteones que se establezcan en el Municipio de Comala, la zona de inhumaciones no podrá tener más división que la de área común y área de propiedad particular, en esta última sección, todas las fosas tendrán el mismo valor en cada panteón.

Artículo 14.- En las zonas de fosas, podrán ser sembrados únicamente arbustos y plantas de ornato con raíces de poca profundidad.

En las calles de acceso se podrá incluir otro tipo de arbolado que no provoquen un menoscabo en las tumbas, calles y andadores.

Artículo 15.- En todos los panteones del Municipio deberá haber, como mínimo, 3 fosas preparadas y disponibles para la inhumación de cadáveres.

Artículo 16.- En el área común, las fosas de inhumación tendrán como mínimo 2.00 metros de profundidad; 1.10 metros de latitud y 2.20 metros de longitud; deberá existir una separación, entre una y otra, de .80 centímetros y cada una tendrá acceso a una calle o andador.

Artículo 17.- En el área de propiedad particular, podrán construirse hasta 3 gavetas superpuestas, las cuales tendrán una altura mínima de .75 centímetros; deberán contar con cubiertas de loza de concreto cuyo espesor no será menor de .03 centímetros.

Artículo 18.- En las áreas comunes de los existentes, las fosas deberán ser delimitadas en todo su perímetro, y en cada una de ellas se instalará una placa que contendrá cuando menos el nombre del occiso y la fecha de su fallecimiento.

DE LAS CONSTRUCCIONES.

Artículo 19.- La construcción de oratorios, monumentos o lápidas, dentro de los panteones del Municipio, estará sujeta a la aprobación de la Dirección de Obras Públicas y al pago de los derechos correspondientes.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de la autorización a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán presentar solicitud, acompañando el proyecto de construcción.

No se aprobará la construcción de ningún monumento o capilla cuyas dimensiones excedan de la superficie de la fosa o fosas, propiedad del solicitante.

Artículo 21.- En la zona de fosas particulares se podrá autorizar la construcción de criptas siempre que los interesados sean propietarios de una extensión cuyo mínimo sea el de 3 fosas contiguas. En las criptas podrán construirse hasta 3 gavetas superpuestas.

Artículo 22.- Los monumentos y lápidas que se construyan sobre los sepulcros, son propiedad particular de quien los coloque. Sin embargo, para poder retirarlos, es necesario recabar la autorización del administrador del panteón.

Artículo 23.- Los propietarios de monumentos y lápidas, tienen la obligación de conservarlos en buen estado. Si alguna de estas obras se encuentra en estado ruinoso o presenta un grave deterioro, la Dirección de Obras Públicas Municipal advertirá al propietario para que efectúe las reparaciones necesarias, y si no lo hiciera dentro del plazo que para ello le sea fijado, el Ayuntamiento podrá realizarlas con cargo al propietario o, en su caso, se procederá al derribo de la construcción.

Artículo 24.- Los monumentos desarmados o materiales de construcción que permanezcan abandonados por un lapso mayor de treinta días naturales, serán recogidos por la administración, a costa del propietario, y estarán a disposición de éste por sesenta días naturales más. Pasado ese término pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 25.- El retiro de escombros y la limpieza de las construcciones terminadas que se realicen en los panteones, se hará por los interesados, en todas las áreas aledañas a la construcción, sino procederá a la multa correspondiente.

DEL OSARIO.

Artículo 26.- El panteón podrán contar con una edificación en la que serán depositados los restos humanos áridos partir de la fecha en que sean exhumados, por cumplirse el plazo señalado en el Artículo 35. El tiempo de conservación de los restos en el osario, será el que fije la autoridad municipal.

Artículo 27.- El Ayuntamiento ofertará espacios o nichos para el depósito de urnas con cenizas de restos humanos cremados y áridos, para particulares que lo soliciten con el costo de acuerdo a la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala.

Artículo 28.- El administrador del panteón, llevará el control de datos de los restos áridos que sean depositados en el osario.

Artículo 29.- Los restos áridos podrán ser donados a instituciones científicas o docentes; o, cuando la autoridad municipal lo determine, se incinerarán y las cenizas serán depositadas en una fosa común.

TÍTULO TERCERO. De la Administración.

Artículo 30.- Para la atención de cada uno de los panteones que funcionen en el Municipio de Comala, se contará con el siguiente personal:

- I. Un Administrador; y
- II. Las demás personas que sean asignados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 31.- Serán funciones del Administrador del panteón:

- I. Autorizar los diferentes trabajos que se hagan en las áreas o secciones del panteón;
- II. Informar a la Dirección de Obras Públicas Municipales, cuando alguna de las edificaciones de que habla la fracción anterior, se encuentre en mal estado, a fin de que esta dependencia gire las instrucciones pertinentes;
- III. Informar mensualmente al Presidente Municipal, de los movimientos registrados en el panteón a su cargo;
- IV. Llevar en forma ordenada y actualizada los libros de registro de:
 - V. De Propiedad; en el que se llevará el control de fosas propiedad particular y los nombres y domicilios de los adquirientes.
 - VI. Exhumaciones; en el que constará el nombre completo del cadáver a exhumarse, fecha y hora de la exhumación, causa por la que se practica la misma y demás datos que identifiquen la fosa destino de los restos; y
 - VII. Inhumaciones; en el que se anotará: el nombre completo de la persona sepultada, sexo, edad, número del acta de defunción, causa del fallecimiento, lugar de fallecimiento y ubicación de la fosa;
- VIII. Mantener, en las instalaciones del panteón, el orden y el respeto que merece el lugar;
- IX. Ordenar la apertura y cierre del panteón;
- X. Otorgar permisos especiales para el ingreso de vehículos a las áreas o secciones del panteón;
- XI. Permitir la inhumación de los cuerpos, previa recepción de la documentación correspondiente;
- XII. Procurar la conservación, mantenimiento y mejoramiento del panteón, así como vigilar y controlar las labores de los empleados;
- XIII. Prohibir el acceso al panteón, a personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas enervantes;
- XIV. Prohibir el ingreso a vendedores ambulantes;
- XV. Proporcionar información al público, respecto de los cadáveres inhumados o exhumados;
- XVI. Señalar el lugar en que habrá de efectuarse la inhumación de un cadáver de acuerdo con el plano del panteón y la documentación que, en cada caso, le sea presentada;
- XVII. Tener bajo custodia la herramienta y material destinados al servicio del panteón;
- XVIII. Tener bajo su mando, al personal que sea asignado para realizar los trabajos inherentes al panteón;
- XIX. Verificar que dentro del ataúd respectivo, se encuentre el cuerpo que se pretende sepultar;
- XX. Vigilar que existan, permanentemente, un mínimo de tres fosas preparadas para inhumación;

- XXI. Vigilar que la construcción de capillas, monumentos y oratorios, esté debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas; y
- XXII. Vigilar que quienes construyan oratorios, lápidas y monumentos, se ajusten a las disposiciones de este ordenamiento y a las que en cada caso les señale la Dirección de Obras Públicas Municipales.

TÍTULO CUARTO **De las Inhumaciones y Exhumaciones.**

Artículo 32.- La inhumación de cadáveres, en el panteón del Municipio de Comala, sólo podrá realizarse con la autorización del Oficial del Registro Civil.

Artículo 33.- Los cadáveres deberán inhumarse dentro de las 12 y 48 horas siguientes a la muerte. Podrán efectuarse inhumaciones fuera de ese término, cuando exista autorización específica de las autoridades sanitarias, orden de la autoridad judicial o que en el certificado de defunción se exprese la urgencia en la inhumación, por considerar que peligra la salubridad pública.

Artículo 34.- Para efectuar inhumaciones en área común, será necesario presentar al administrador de los panteones, el certificado médico y acta de defunción. Cuando el cadáver haya sido trasladado de otro Municipio o Estado, deberá presentarse además, la autorización de traslado extendida por las autoridades correspondientes.

Artículo 35.- Para efectuar inhumaciones en área de propiedad particular, además de la documentación señalada en el artículo anterior, será necesario mostrar al administrador el título de propiedad de la fosa con un mínimo de cinco horas de anticipación, a fin de que se proceda a abrir la gaveta respectiva.

Artículo 36.- Los cadáveres inhumados deberán permanecer en sus fosas un mínimo de cinco años para cajas de madera y veinte años para cajas metálicas. En el área común, al vencimiento de estos plazos, el Administrador ordenará la exhumación de los restos y su depósito en el osario.

Artículo 37.- Sólo se podrá practicar la exhumación de cadáveres o restos áridos, en los siguientes casos:

- I. Cuando lo determinen las autoridades judiciales, para la práctica de una investigación;
- II. Cuando haya expirado la temporalidad de las fosas, sin que exista refrendo de concesión; y
- III. Cuando lo soliciten los familiares del occiso o alguna autoridad, en los casos en que se vayan a reinhumar los restos en otro lugar.

En el caso señalado en la fracción I del Artículo anterior, no se exigirá más requisito que la orden por escrito, de la autoridad.

En los casos señalados en las fracciones II y III, para proceder a la exhumación deberá existir permiso de las autoridades sanitarias.

Artículo 38.- Al expirar la temporalidad de las fosas, los interesados podrán refrendar la concesión, mediante el pago de las cuotas establecidas por el ayuntamiento.

Artículo 39.- Cuando una exhumación se verifique para reinhumar los restos dentro del mismo panteón, esto se efectuará en forma inmediata, debiendo prepararse previamente la fosa correspondiente.

Artículo 40.- Las exhumaciones prematuras, se verificarán sujetándose a los requisitos que exigen las autoridades sanitarias.

Artículo 41.- Para efectuar la traslación de cadáveres de un panteón a otro dentro del Municipio, deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

- I. Que los interesados exhiban el permiso para efectuar el traslado, extendido por la autoridad sanitaria;
- II. Que el traslado se verifique en vehículo autorizado para el servicio funerario;
- III. Que se presente constancia del panteón a que se trasladará el cadáver, de que la fosa para inhumación está debidamente preparada;
- IV. Que las maniobras de inhumación y exhumación se efectúen con la mayor celeridad posible; y
- V. Que una vez realizado el traslado, el vehículo para ello utilizado se desinfecte en forma debida, sujetándose a las recomendaciones que ordene las autoridades sanitarias.

TÍTULO QUINTO. De los Visitantes.

Artículo 42.- El horario de visita al panteón que funciones en el Municipio, será de las 07:00 a las 20:00 horas de lunes a domingo. Fuera de este horario no se permitirá la permanencia en ellos a persona alguna. Salvo por la organización de algún evento cultural.

Artículo 43.- Las personas que acudan a los panteones, deberán guardar la compostura y el respeto que el lugar merece.

De contravenirse lo anterior, los empleados podrán llamarles la atención y, en caso de reincidencia, el administrador remitirá al infractor a las autoridades competentes.

Artículo 44.- No se permitirá el acceso a los panteones a personas que se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes, salvo disposición contraria.

Artículo 45.- Queda estrictamente prohibido introducir e ingerir bebidas alcohólicas y tirar basura dentro de las instalaciones de los panteones que funcionen en el Municipio de Comala. Así como la poda de ramas o árboles los días 10 de mayo, 1 y 2 de noviembre y, el acceso a vehículos particulares a las secciones del Panteón.

Los visitantes podrán introducir arreglos, coronas naturales y artificiales al interior del Panteón, las cuales serán retiradas en un plazo máximo de 30 días naturales por el personal operativo del Panteón Municipal.

TÍTULO SEXTO. De las Concesiones.

Artículo 46.- El Ayuntamiento podrá concesionar el servicio público a que se refiere este Reglamento, cuando carezca de los recursos financieros o administrativos que le permitan prestar en forma óptima el servicio, o cuando los panteones existentes se encuentren saturados.

Artículo 47.- Cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el Artículo anterior, el Ayuntamiento convocará a concurso a los interesados. En la convocatoria correspondiente se señalarán los requisitos que deban llenarse para obtener la concesión.

Artículo 48.- El Ayuntamiento, al otorgar una concesión, fijará el régimen a que estará sometida y las condiciones que estime pertinentes para garantizar la eficiente prestación del servicio, así como la fecha en que se deberá iniciar la prestación del mismo.

Artículo 49.- En todos los casos, el concesionario pondrá a disposición del Ayuntamiento, como mínimo el 10% del total de fosas, para que en ellas sean inhumados los cadáveres de indigentes.

Artículo 50.- Los concesionarios del servicio público a que se refiere este Reglamento, estarán obligados a otorgar una caución, para garantizar la adecuada prestación del servicio.

El monto de la misma será fijado por el Ayuntamiento.

Artículo 51.- El Ayuntamiento podrá cancelar las concesiones que otorgue para la prestación del servicio público que regula este Reglamento, en los siguientes casos:

- I. Cuando el servicio se preste en forma diversa a la señalada en el presente ordenamiento o en la concesión correspondiente;
- II. Cuando el servicio sea prestado en forma deficiente;
- III. Cuando el concesionario carezca de los elementos necesarios para la prestación del servicio;
- IV. Cuando el concesionario deje de prestar el servicio, sin que para ello exista causa justificada;
- V. Cuando se incumplan las obligaciones derivadas de la concesión;
- VI. Cuando el concesionario cometa violaciones graves a este Reglamento, o delitos que se causen por la prestación del servicio; y
- VII. Por no iniciar el concesionario la prestación del servicio, en el término que se fije en la concesión.

Artículo 52.- Las concesiones terminan por el cumplimiento del plazo para el que fueron otorgadas o por convenio expreso entre el concesionario y la autoridad municipal. Al término de una concesión, los bienes destinados al servicio pasarán a ser propiedad del Municipio.

TÍTULO SÉPTIMO. De los Derechos.

Artículo 53.- Los derechos por inhumación, exhumación, refrendos, adquisición de fosas y construcción de monumentos y lápidas, se causarán de acuerdo con las tarifas que establezca la Ley de Hacienda del para el Municipio de Comala.

El pago de los derechos que se causen por los servicios que presten los panteones municipales, se cubrirá directamente en la Tesorería Municipal.

Artículo 54.- Todas las personas que hayan adquirido fosas, en cualquier panteón municipal, tienen la obligación de cubrir al Ayuntamiento una cantidad que será fijada en la Ley de Hacienda del para el Municipio de Comala, por concepto de mantenimiento.

Artículo 55.- Cuando durante cinco años o más no se cubra la cuota que se fije por concepto de mantenimiento de panteón a los titulares de propiedades en los mismos, la autoridad municipal apercibirá a los titulares de propiedades en los panteón, para que realicen el pago correspondiente, y en caso contrario se instaurará un procedimiento administrativo que se tramitará ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio.

En caso de no ser posible la localización del titular, debidamente acreditada por los medios de búsqueda aplicables, se procederá a emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por un término de treinta días naturales en la entrada principal del panteón Municipal, así como en las tablas de la Oficialía del Registro Civil del

Municipio de Colima de igual forma dichos edictos se publicarán dos veces de 15 en 15 días naturales en un periódico de mayor circulación haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término que no bajará de cinco ni excederá de quince días hábiles manifestando lo que su derecho convenga respecto del requerimiento de pago que en el mismo edicto se le formule y si una vez concluido el término concedido no se apersona al procedimiento administrativo, se le tendrá por emplazado.

Para el caso de los panteones ubicados en las Comunidades del Municipio de Comala se procederá a emplazar al titular mediante edictos publicados por treinta días naturales en la entrada del Panteón respectivo, además de cuidar los mismos términos y condiciones que señala el párrafo anterior, lo anterior si se diera el caso del párrafo segundo de este mismo Artículo.

Una vez emplazado el titular de los derechos, y conociendo sus manifestaciones, se le citará para que dentro de un término de 3 días hábiles exhiba las pruebas que considere pertinentes.

En caso de que la parte citada no se apersona o realice manifestación alguna respecto de lo vertido en la notificación personal o en el edicto publicado, la Dirección de Asuntos Jurídicos, continuará con el procedimiento administrativo decretándole la rebeldía correspondiente, citándolo a la presentación de las pruebas de su parte en un término de tres días hábiles por medio de un edicto que se publicará en la entrada del panteón respectivo y en las tablas de la Oficialía del Registro Civil.

Serán admisibles todo tipo de medios de convicción, excepto la prueba confesional a cargo de la autoridad municipal, dentro de un término de dos días hábiles.

Una vez agotado el término para la presentación de las pruebas y admitidas las mismas, se procederá a su desahogo en un término máximo de 10 días hábiles, para que posteriormente en un plazo límite de cinco días posteriores al desahogo de los medios de convicción, se dicte la resolución correspondiente que ordene la restitución de los derechos de la propiedad en el panteón respectivo, cuyas cuotas se hayan dejado de pagar por cinco años o más, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala.

Una vez dictada la resolución que definitiva se le notificará en el domicilio que haya señalado para oír y recibir notificaciones, y en su defecto se procederá a notificarlos por medio de edictos, los cuales se publicarán por un término de treinta días naturales en la entrada principal del Panteón Municipal respectivo, así como en las tablas de la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Comala, de igual forma dichos edictos se publicarán dos veces de 15 en 15 días naturales en un periódico de mayor circulación haciéndose saber los puntos resolutive de la misma, dejándose a salvo los derechos que contempla la Ley del Procedimiento Administrativo en su apartado de recursos.

Una vez transcurridos quince días hábiles posteriores, a la notificación de la resolución en el domicilio del titular de los derechos de propiedad en un panteón municipal, o a la publicación del último edicto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ordenará al Oficial del Registro Civil realice lo conducente a efecto de que se cumplimente la resolución en comento en un plazo no mayor a ocho días naturales.

Artículo 56.- Cuando ocurra el fallecimiento del titular de los derechos sobre una fosa de alguno de los panteón municipales, de no existir beneficiario, los familiares de aquél deberán promover juicio sucesorio testamentario o intestamentario a fin de deducir la titularidad de los derechos existentes, notificando al H. Ayuntamiento de Comala mediante copia certificada de la resolución definitiva que dicte el Juzgado competente.

Artículo 57.- El Presidente Municipal podrá autorizar la condonación del pago de los derechos que se causen con motivo de la inhumación de cadáveres.

Artículo 58.- Los derechos que deban cubrir al Ayuntamiento los concesionarios de este servicio, serán estipulados en la concesión que para cada caso se extienda.

TÍTULO OCTAVO. De las Sanciones.

Artículo 59.- Las infracciones al presente ordenamiento serán calificadas por el Director de Asuntos Jurídicos, el que aplicará las sanciones que establece este Capítulo, sin perjuicio de que de violarse otras disposiciones legales, se ponga el asunto en conocimiento de las autoridades competentes. La Tesorería Municipal ejecutará el cobro de las sanciones económicas.

Para la calificación de las infracciones se atenderá al acta circunstanciada, levantada por los Inspectores respectivos.

Artículo 60.- Las infracciones a las normas contenidas en el presente Reglamento, serán sancionadas con:

- I. Amonestación;
- II. Multa hasta por 50 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción, pero si el infractor es jornalero, obrero o empleado, la multa no podrá exceder del importe de un día de su jornada o salario; y
- III. Arresto preventivo con auxilio de la Policía Municipal de Comala.

Artículo 61.- A los concesionarios de este servicio, en caso de incumplir con este Reglamento, se les sancionará con:

- I. Multa hasta por 150 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de cometer la infracción;
- II. Arresto preventivo de acuerdo al Reglamento Vigente de Seguridad Publica para el Municipio de Comala; y
- III. Cancelación de la concesión.

Artículo 62.- Las sanciones se aplicarán tomando en cuenta:

- I. Los daños causados derivado de la infracción;
- II. La reincidencia del infractor;
- III. Las condiciones personales y económicas del infractor; y
- IV. Las circunstancias que hubieren originado la infracción.

Artículo 63.- Los acuerdos que dicten las Autoridades Municipales con motivo de la aplicación del presente Reglamento, podrán ser impugnados por la parte interesada, mediante el recurso de revisión, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO: Sus disposiciones regirán los efectos jurídicos de los actos anteriores a su vigencia, si con su aplicación no se violan derechos adquiridos.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que es un documento que se ha venido preparando desde hace ya algunos meses, y que se pudo compartir con todos los integrantes del Cabildo para que hicieran alguna aportación, y lo más importante es que por primera vez Comala contará con un Reglamento de esta naturaleza, y si sobre la marcha existe la necesidad de adecuarlo se realizará sin ningún empacho. Por otro lado, señaló que una vez que esté aprobado el Reglamento se lanzará una convocatoria para una reunión general a todos los propietarios, esto para darles a conocer su contenido, poder renovar títulos de propiedad, actualizar base de datos, etc. Finalmente señaló que se pretende arrancar con la remodelación del panteón, y poder iniciar actividades para que se encuentre en condiciones más decorosas. -----

2) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, señaló que los integrantes de la Comisión estuvieron revisándolo y haciéndole unas adecuaciones, luego entonces por lo que hace a ellos el Reglamento se considera que ya está bien, aclarando que no obstante eso si sobre la marcha resulta necesario realizársele alguna adecuación están en toda la disposición. -----

3) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó los cuestionamientos de que si ya con la aprobación del Reglamento el Ayuntamiento está en condiciones de estar al pendiente del panteón en lo económico, o se va a realizar un análisis para entregar la concesión, además de que si a las personas que no cuentan con título de propiedad se les habrá de respetar su lote; contestando a los mismos el Presidente Municipal. Por otro lado, comentó que en el Reglamento se está considerando un administrador del panteón, en ese sentido preguntó si con la aprobación del mismo se está ampliando la plantilla laboral; contestando el Presidente Municipal. -----

4) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, realizó el cuestionamiento de que sí el área antigua del panteón intervendrá el INHA o se van a poder remodelar; contestando al mismo el Presidente Municipal. Por otro lado, preguntó si en el tema de las Juntas y Comisarias van a seguir los comités actuales o van a cambiar; contestando al mismo el Presidente Municipal. -----

5) En uso de la voz la **Síndica Municipal Esther Negrete Álvarez**, señaló que sería importante recalcar la importancia que tiene el Reglamento, ya que todos saben las problemáticas que hay en los distintos cementerios incluso los de comunidades, en cuanto al orden, quienes los manejan, y los cobros que se hacen; por lo que considera importante se realice una reunión con comisarios para darles a conocer el contenido del Reglamento. Finalmente señaló que en caso de aprobarse es necesario se le dé una buena difusión, principalmente en cuanto a los títulos de propiedad para que se puedan actualizar. -----

6) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó el cuestionamiento de que cuanta es la duración de los restos en cajas metálicas; contestando al mismo el Presidente Municipal. -----

7) Es uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, manifestó que ve bueno el Reglamento y en ese sentido espera que se apruebe. Por otro lado, recordó que en el caso de la comunidad de Zacualpan no existe un comité sino que lo maneja actualmente el Presidente de la Junta, por lo que pidió se le dé seguimiento a ese tema para poder realizar un mejor manejo del panteón. -----

8) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia** señaló que ya era oportuno que el Reglamento después de tanto tiempo se tenga presente y sobre todo que sea vigente, en ese sentido preguntó si se va a realizar algún tipo de cobro por realizar edificaciones; contestando al mismo el Secretario Municipal. Continuando con su participación el Regidor señaló que en cuanto al tema de sustitución de títulos de propiedad se deberá tener especial cuidado para no realizar alguna omisión de alguien, o que en su defecto, en el caso de las familias que se reducen tanto y los que quedan ya no tengan parentesco tan directo, buscando aplicar el principio de honorabilidad y respeto para los que están ahí. -----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 am horas del día 10 de Febrero del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud Relativo a la Autorización de los Reclasificación y el Aumento al Presupuesto de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Aumento para darle Solvencia a las Adefas, Por la Cantidad de \$3'607,989.39 (Tres Millones Seiscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 39/100), Y**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C.P. Esther Castellanos Rodríguez, En calidad de Tesorera Municipal, mediante oficio 507/2020, Con fecha 20 de Enero de este mismo año, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario General del Municipio de Comala, turnado por el mismo, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 006/2020 con fecha 21 de Enero del 2020. Recibida en sala de Regidores el Jueves 23 Enero 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el petionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **Mayoría** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **Mayoría** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la **Solicitud Relativo a la Reclasificación y el Aumento al Presupuesto de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de**

Aumento para darle Solvencia a las Adefas, Por la Cantidad de \$3'607,989.39 (Tres Millones Seiscientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 39/100), y

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual,** señaló que en cuanto a las ADEFAS es necesario decir que hay una deuda de insonorización de la administración del ex presidente Braulio, sin embargo, no viene a quien se adeuda suponiendo ella que es a el C. Felipe Michel, así como varios apoyos sin que venga a quienes se les van a pagar y vienen adeudos de recibimientos que tampoco viene la información de a quien se le adeuda. Además señaló que viene una lista de pago de fondo de ahorro, sin que anexasen la información de a que trabajadores se les va a pagar el adeudo, por esta ocasión en la Comisión de Hacienda su persona no votó, porque no viene a detalle toda la información. -----
- 2) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes,** manifestó que en ese sentido por la misma razón que expresa la Regidora Elba de la Vega Pascual, más otra adicional que viene de la administración pasada en el tema de obras que no están concluyendo, su persona no votará a favor-----
- 3) En uso de la voz la **Regidora Lucia Valencia Salazar,** señaló que las partidas más grandes que se presentaron es la de insonorización de eventos, y las observaciones del OSAFIG señala que se tengan que pasar por Cabildo, sin embargo, será necesario que se verifique la información y determinar si coincide. Por otro lado, la Regidora señaló que si hay dudas se tienen que hacer extensivas a la Tesorera, esto para que quede claro los nombres de las personas a las que se van a pagar, se justifiquen los montos y muestren el expediente de cada adeudo Finalmente la Regidora señaló que en cuanto al adeudo que se tiene con el C. Felipe Michel, se debe hacer la observación puesto que no se puede ser juez y parte, ya que el actualmente está en el área de eventos especiales y se debe analizar si se le tenga que reubicar a otra área. -----
- 4) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón,** manifestó que su persona acudió personalmente con la Tesorera, y ella le comentó que el folio que tiene la deuda en el sistema es lo que permite abrir la información respectiva. -----
- 5) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga,** señaló que lo único que se está haciendo en estos momentos es realizar el reconocimiento de la deuda, no significa eso que ya se vayan a pagar esas cantidades, sin embargo, es el reconocimiento de que es una deuda institucional y que se pueda pagar en algún momento, esto para cumplir con proveedores que se tiene desde la administración de Braulio y de la pasada. -

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **MAYORÍA DE LOS PRESENTES.** -----

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 am horas del día 10 de Enero del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud Relativo a Subsidio Extraordinario de los Recursos para Pago de los Conceptos que se Describen en el Oficio No. 021/2020 del Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (Dif Municipal Comala) por la Cantidad de \$ 77, 637.98 (Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 98/100 MN) y,**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C. **José Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 021/2020, Con fecha 04 de Febrero de este mismo año, dirigido al **C. JOSÈ DONALDO RICARDO ZUÑIGA**, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 013/2020 con fecha 04 Febrero del 2020. Recibida en sala de Regidores el 10 de Febrero del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la **Solicitud Relativo a Subsidio Extraordinario de los Recursos para Pago de los Conceptos que se Describen en el Oficio No. 021/2020 del Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (Dif Municipal Comala) por la Cantidad de \$ \$39,861.12 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos 12/100 MN) Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA)** Por medio de este dictamen hacemos de su conocimiento el envía recursos extraordinarios para el Dif Comala solo por el proyecto legal y los demás temas deberán ajustarse al presupuesto ya otorgado a dicha Institución; Además que por ningún motivo deberá adquirir deuda para este concepto debiendo ajustar se al presupuesto que se le asigne, además de verificar la solvencia económica y se toma la decisión analizada y en un equilibrio a la situación actual del H. Ayuntamiento Municipal de Comala y Búsqueda de Finanzas Sanas, y en conciencia y apego a la Ley de Disciplina Financiera .

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, realizó la solicitud de que se le mande llamar al contador del DIF, para que aclare todas las dudas respecto al tema que se está sometiendo. -----
- 2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que los gastos como lo de las balatas y aceites, se han venido cubriendo con el subsidio que se ha estado mandado, y lo de los programas para la contabilidad deberán explicarse eso si el pago es mensual o anual. -----
- 3) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, realizó el cuestionamiento si el pago de la licencia es mensual o anual; contestando al mismo el contador del DIF. -----
- 4) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, señaló que debe puntualizarse que la causa que genera que el sistema DIF este en aprietos, es precisamente el pago que se tuvo que hacer por el laudo.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. Particularizando que la aprobación versa únicamente sobre los montos necesarios para cubrir lo relativo a la garantía depositada por del laudo y las licencias. -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 am horas del día 10 de Febrero del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Ingresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Ingresos, Para las Partidas Correspondientes de Acuerdo a las Necesidades Dentro de los Capítulos, Sin Modificar los Totales y por la cantidad de \$ 4'036,428.19 (Cuatro Millones Treinta Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho Pesos 19/100 MN),**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C.P. Esther Castellanos Rodríguez, En calidad de Tesorera Municipal, mediante oficio 536/2020, Con fecha 24 de Enero de este mismo año, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario General del Municipio de Comala, turnado por el mismo, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 014/2020 con fecha 05 de Febrero del 2020. Recibida en sala de Regidores el 05 de Febrero del 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes

mencionada determinan emitir por **Mayoría Aprobar** la **Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Ingresos, Para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Ingresos, en las Partidas Correspondientes de Acuerdo a las Necesidades Dentro de los Capítulos, Sin Modificar los Totales y por la cantidad de \$ 4'036,428.19 (Cuatro Millones Treinta Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho Pesos 19/100 MN)**, el siguiente:

CUARTO.- Se Pone a Consideración el Cuadro de Movimientos Presupuestarios enlistados por la C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal del H. ayuntamiento de Comala.

MUNICIPIO DE COMALA, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL

Concepto	Fecha:	Ampliaciones	Reducciones
REDISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	31/12/2019		
Clasificación por Rubro de Ingreso			
01 01 01 03 - CORRIDAS DE TOROS		13,237.07	
01 01 01 04 - CHARREADAS Y JARIPEOS		4,033.53	
01 01 01 09 - OTROS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES		730.55	
01 02 01 02 - IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO		60,215.07	
01 01 01 06 - PRESENTACIONES ARTISTICAS		8,000.00	
01 03 01 00 - IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES		35,219.72	
04 01 01 06 - USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS		217,132.04	
04 03 01 00 - SERVICIOS MÉDICOS			3,844.00
04 03 03 00 - ASEO PÚBLICO			8,068.48
04 03 04 00 - CEMENTERIOS			2,027.60
04 03 05 00 - RASTRO		30,349.74	
04 04 01 01 - PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN			25,064.17
04 04 01 02 - PERMISOS DE REMODELACIÓN			39,617.16
04 04 01 03 - PERMISO PARA DEMOLICIÓN		6,160.78	
04 04 01 05 - PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS			8,054.57
04 04 01 06 - PERMISO PARA BARDEOS		4,880.30	
04 04 01 10 - ALINEAMIENTOS			8,003.14
04 04 01 11 - DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL			2,743.90
04 04 01 12 - AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO		1,793.70	
04 04 01 13 - DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO			6,984.40
04 04 01 16 - AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN			201,080.30
04 04 01 20 - LICENCIA DE URBANIZACIÓN		62,310.95	
04 04 01 21 - AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN		227,072.70	
04 04 01 23 - INCORPORACIÓN MUNICIPAL		993.60	
04 04 01 24 - CERTIFICADO DE HABITALIDAD.			1,047.18
04 04 01 25 - INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.			17,473.28
04 04 01 26 - OTROS PERMISOS		10,781.15	
04 04 03 02 - REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA		39,561.54	
04 04 03 04 - CAMBIO DE PROPIETARIO			12,984.66
04 04 03 07 - PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL		76,474.37	
04 04 05 01 - EN OFICINAS			5,993.85
04 04 05 02 - A DOMICILIO		17,195.28	
04 04 05 03 - DIVORCIOS			7,518.15
04 04 06 02 - INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO		1,360.48	
04 04 06 03 - AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES			9,704.86
04 04 06 04 - FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS			83,677.70
04 04 07 03 - AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL		8,747.49	
04 04 08 02 - CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA		1,337.35	
04 04 08 04 - CONSTANCIAS			43,706.94
04 04 08 05 - REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD		2,942.17	
04 05 01 00 - MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS		29,515.32	

04 05 02 00 - RECARGOS	43,768.40	
04 05 04 01 - DESCUENTO DE RECARGOS DE LICENCIAS		32,246.78
05 01 01 01 - VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		3,200,000.00
05 01 01 03 - FORMAS IMPRESAS	2,378.26	
05 01 01 09 - USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS		49,992.00
05 01 01 10 - OTROS PRODUCTOS		60,429.66
05 01 03 02 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	83,874.71	
05 01 03 03 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	5,350.07	
05 01 03 04 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	2,224.63	
05 01 03 05 - OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,221.28	
06 01 02 01 - MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL		119,115.34
06 01 02 04 - DESCUENTO DE MULTAS		24.18
06 01 04 00 - REINTEGROS	1,981.43	
06 01 05 00 - APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	9,100.00	
06 01 09 01 - INTERESES	167.75	
06 01 09 03 - REINTEGROS		247.28
06 01 09 06 - DEPÓSITOS		32,555.41
06 01 09 07 - OTROS	57.28	
08 01 01 00 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,018,039.32	
08 01 02 00 - FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	583,759.66	
08 01 03 00 - TENENCIA		335.69
08 01 04 00 - ISAN		39,112.36
08 01 05 00 - IEPS		2,292.73
08 01 06 00 - FONDO DE FISCALIZACIÓN		9,482.90
08 01 07 00 - IEPS GASOLINA Y DIESEL	602,146.72	
08 01 09 01 - OTROS INGRESOS	430,400.00	
08 03 01 00 - MULTAS FEDERALES NO FISCALES	8,060.00	
08 03 06 29 - PROAGUA APAUR		4.00
08 03 07 04 - ISR PARTICIPABLE	334,627.00	
01 02 01 07 - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS		2,995.52
01 02 01 09 - OTROS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	48,226.78	
TOTAL	\$	\$
	4,036,428.19	4,036,428.19

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **Mayoría Aprobamos Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Ingresos, Para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Ingresos, en las Partidas Correspondientes de Acuerdo a las Necesidades Dentro de los Capítulos, Sin Modificar los Totales y por la cantidad de \$ 4'036,428.19 (Cuatro Millones Treinta Seis Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho Pesos 19/100 MN) Al cierre del**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar,** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 am horas del día 10 de Febrero del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos, Para las Partidas Correspondientes de Acuerdo a las Necesidades Dentro de los Capítulos, Sin Modificar los Totales y por la cantidad de \$ 1,010,063.00 (Un Millón Diez Mil Sesenta y Tres Pesos 00/100), y darle Solvencia a las Adefas que se cancelaron para hacer las Cancelaciones de Pasivos.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C.P. Esther Castellanos Rodríguez, En calidad de Tesorera Municipal, mediante oficio 537/2020, Con fecha 24 de Enero de este mismo año, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario General del Municipio de Comala, turnado por el mismo, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 0152020 con fecha 05 de febrero del 2020. Recibida en sala de Regidores el 05 de febrero 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **Mayoría la Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos, Para las Partidas Correspondientes de Acuerdo a las Necesidades Dentro de los Capítulos, Sin Modificar los Totales y por la cantidad de \$ 1,010,063.00 (Un Millón Diez Mil Sesenta y Tres Pesos 00/100), y darle Solvencia a las Adefas que se cancelaron para hacer las Cancelaciones de Pasivos.** El siguiente:

CUARTO.- Se Pone a Consideración el Cuadro de Movimientos Presupuestarios enlistados por la C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal del H. ayuntamiento de Comala.



MUNICIPIO DE COMALA,
COL.

Sistema Integral de
Contabilidad
Gubernamental

**TRANSFERENCIA
PRESUPUESTAL**

REISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESO DE GASTO ORDINARIO		Fecha:		
Concepto:	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones	
UP UR UE				
17-01-01	09-09-01-01 ADEFAS	10,063.00		
	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE			
19-01-02	PROGRAMAS		5,000.00	

	INSTITUCIONALES	
03-01-05	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	230.00
14-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	270.00
05-01-01	02-02-03-01 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	150.00
08-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	300.00
08-01-01	02-01-06-01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	270.00
08-01-05	02-07-01-01 UNIFORMES	230.00
10-01-01	02-02-03-01 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	230.00
10-01-01	02-04-04-01 MADERA Y SUS DERIVADOS	140.00
10-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS	190.00
10-01-01	ADMINISTRATIVAS 02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	460.00
11-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	220.00
11-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS	100.00
11-01-01	ADMINISTRATIVAS 02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	540.00
11-01-01	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	50.00
11-01-01	02-09-07-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE SEGURIDAD	80.00
05-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS	25.00
05-01-01	ADMINISTRATIVAS 02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	80.00
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	99.00
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	153.00
05-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	179.00
04-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	88.00
04-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	77.00
04-01-05	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	43.00

03-01-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	47.00
03-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	15.00
03-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	37.00
03-01-03	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	11.00
02-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	21.00
02-01-01	02-02-03-01 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	44.00
02-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	63.00
02-01-02	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	65.00
02-01-03	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43.00
02-01-05	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	64.00
05-01-01	02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	41.00
01-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	24.00
01-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	29.00
01-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	78.00
07-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	12.00
02-01-01	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	32.00
02-01-01	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	24.00
02-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	98.00
02-01-01	03-07-01-01 PASAJE AÉREO	11.00
02-01-03	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	100.00
11-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	470,000.00
13-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	430,000.00
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	100,000.00
17-01-01	09-09-01-01 ADEFAS	1,000,000.00

TOTAL \$ 1,010,063.00 \$ 1,010,063.00

DICTAMEN

PRIMERO.- Por los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal analizamos la información y deliberamos Aprobar por **Mayoría** la **Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos, Para las Partidas Correspondientes de Acuerdo a las Necesidades Dentro de los Capítulos, Sin Modificar los Totales y por la cantidad de \$ 1,010,063.00 (Un Millón Diez Mil Sesenta y Tres Pesos 00/100), y darle Solvencia a las Adefas que se cancelaron para hacer las Cancelaciones de Pasivos y,**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar,** señaló que para precisar la información se debe aclarar que la medida es para que si a la Tesorera por ejemplo no le alcanza el dinero en enero, pues tendrá que agarrar lo correspondiente al mes de febrero, e informarlo en la cuenta pública. -----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar,** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 10:00 am horas del día 16 de Febrero del 2020, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos, Por la Cantidad de \$82,057.63 (Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Siete Pesos 63/100 MN) Y Terminar Registros de Pólizas de Egresos Y Diario Para Hacer en el Mes de Enero, de Acuerdo a la Redistribución Presupuestaria Descrita en la Solicitud. Y,**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C.P. Esther Castellanos Rodríguez, En calidad de Tesorera Municipal, mediante oficio 564/2020, Con fecha 13 de Febrero de este mismo año, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario General del Municipio de Comala, turnado por el mismo, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 016/2020 con fecha 13 de Febrero del 2020. Recibida en sala de Regidores el 14 de febrero 2020.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del

Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **Unanimidad Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos, Por la Cantidad de \$82,057.63 (Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Siete Pesos 63/100 MN) Y Terminar Registros de Pólizas de Egresos Y Diario Para Hacer en el Mes de Enero, de Acuerdo a la Redistribución Presupuestaria Descrita en la Solicitud.** El siguiente:

CUARTO.- Se Pone a Consideración el Cuadro de Movimientos Presupuestarios enlistados por la C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal del H. ayuntamiento de Comala.

No. Folio:	00004		
Concepto:	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES DE GASTO ORDINARIA		
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
08-01-01	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	611.88	
08-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO	754.09	
08-01-01	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	304.93	
08-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO		754.09
08-01-01	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA		611.88
08-01-01	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO		304.93
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	371.10	
04-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	8.49	
04-01-03	01-01-03-01 SUELDO	697.80	
04-01-01	01-01-03-02 SOBRE SUELDO	621.02	
04-01-03	01-05-04-48 DÍA 31	16.74	
04-01-05	01-05-04-17 BECAS	1,577.88	
04-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	500.00	
08-01-02	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	1,384.68	
08-01-05	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	1,384.34	
10-01-01	01-03-02-02 PRIMA DOMINICAL	1,384.68	
03-01-08	01-01-03-01 SUELDO		4,153.70
05-01-01	01-05-04-17 BECAS		1,577.88
05/01/2001	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL		500.00
04-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,715.15
05-01-01	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET.	998.00	
03-01-05	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	20,500.00	
03-01-04	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	990.00	
11-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	35,000.00	
10-01-01	02-04-06-01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	500.00	
08-01-01	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	200.00	
06-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	150.00	
10-01-05	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	300.00	
10-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50.00	
02-01-03	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	700.00	
08-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,520.00	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	665.00	
05-01-01	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	4,802.00	
08-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,500.00	
13-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	381.00	

03-01-03	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	1,582.00	
11-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	402.00	
11-01-01	02-09-09-01 OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	200.00	
13-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		20,000.00
06-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		7,462.67
13-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,914.00
11-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,090.40
10-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		149.29
06-01-02	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		3,783.02
03-01-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,054.00
08-01-03	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO		35,986.62
	Suma	82,057.63	82,057.63

DICTAMEN

PRIMERO.- Por los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal analizamos la información y deliberamos Aprobar por **Unanimidad** la **Solicitud Relativo a la Adecuación Presupuestaria de Egresos para hacer una Trasferencia Presupuestaria de Egresos, Por la Cantidad de \$82,057.63 (Ochenta y Dos Mil Cincuenta y Siete Pesos 63/100 MN) Y Terminar Registros de Pólizas de Egresos Y Diario Para Hacer en el Mes de Enero, de Acuerdo a la Redistribución Presupuestaria Descrita en la Solicitud.** y,

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** le dio lectura a la siguiente petición: -----

Oficio No. TM 171/2020

11C. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ
 Secretario del H. Ayuntamiento de Comala, Col.
 PRESENTE:

Por medio de la presente le solicito de la manera más atenta se autorice a la Tesorería Municipal las adecuaciones presupuestarias en todo el ejercicio 2020 de acuerdo a las necesidades que se requieren. Tal como los subsidios de las juntas municipales de Zacualpan y Suchitlan por el ingreso de via publica ingresado en caja recaudadora del H. Ayuntamiento más el 10% por todo el ejercicio fiscal.

Lo antes mencionado con la finalidad que pudiera ser incluida en la próxima sesión de cabildo.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

COMUNIQUESE
 ATENTAMENTE
 Comala, Col. a 11 Febrero de 2020



C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ
 Tesorera Municipal

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, comentó que la presentación de la solicitud se realiza en seguimiento a las peticiones que ya habían realizado con anterioridad algunas de las autoridades auxiliares, y que ya se les había externado incluso a los integrantes de Cabildo, con la intención de legitimar esta solicitud y que pueda realizarse al 100%. -----
- 2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, hizo notar que la solicitud se les hizo llegar a penas el día de ayer, sin embargo, por lo que hace a su persona no tiene ningún inconveniente que se apruebe la misma, ya que es dinero que está ingresando a las arcas del municipio y que viene a beneficiar a la recaudación. -----
- 3) En uso de la voz **Síndica Esther Negrete Álvarez**, comentó que está bien claro que va a fortalecer las participaciones del Ayuntamiento, y a su vez a las autoridades auxiliares porque se les reintegra con un 10% adicional. --

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, dio lectura al siguiente dictamen: -----

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
Secretario del Ayuntamiento de Comala
Presente

Por medio del presente me dirijo a usted, a efecto de solicitarle respetuosamente en mi calidad de Presidenta del Comité de Adquisiciones y en mis facultades de Oficial Mayor sea el conducto mediante el cual se someta a consideración del H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Comala, la solicitud de Adquisiciones Presupuestales, la cual se hace con el propósito de optimizar los recursos financieros autorizados para el Ejercicio Fiscal 2020.

En ese sentido se solicita que el presente presupuesto va a autorizar en los capítulos:

- capítulo 2.- Bienes
- capítulo 3.- Servicios

para que se pueda transferir las partidas presupuestales y evitar los servicios de áreas operativas que presentan mayor demanda de atención de emergencias tal es el caso de **Servicios Públicos**, que desempeña la función prioritaria como Ayuntamiento la prestación de Servicios Públicos y el parque vehicular que se tiene se encuentra en deterioro mayor, y es necesario destinar fondos extraordinarios para cubrir gastos de servicio mecánico y poder cubrir el servicio ordinariamente con la ciudadanía Comalense; de igual manera se encuentra el área de **Seguridad Pública, Protección Civil y Educación, Cultura y Deporte**.

En espera de contar con su valiosa intervención y sin otro particular hago propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

AYUNTAMIENTO
Comala C. P. 11 de Febrero de 2020

L.A.E. ROCÍO SOLANO DROZCO
Oficial Mayor de Comala

SECRETARÍA MUNICIPAL
11 FEB. 2020
14:33 horas
AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO
Oficina Ejecutiva

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: -----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que la solicitud les llegó apenas el día de ayer y se había quedado que tenían que llegar con 5 días de anticipación, por lo que en ese sentido la Oficial Mayor deberá informar los montos desglosados como los presenta la Tesorera Municipal en los cuadros para ver con claridad los movimientos presupuestarios. -----
- 2) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, solicitó el respaldo porque la medida urge que se apruebe, sin embargo, se instruirá a la Oficial Mayor para que presente la información como se está solicitando, solo habrá que aclarar que los montos son variables de acuerdo a las cotizaciones que se hacen. -----
- 3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, señaló que se debe dejar claro que el Cabildo no tiene la negativa en absoluto de poder sacar los movimientos para darle suficiencia presupuestal y no frenarle la atención al ciudadano, más sin embargo, es imperativo reiterarse que la Oficial Mayor se pague lo que se ha convenido en sesiones anteriores con la proximidad de acercar los temas, pero sobre todo que vayan debidamente acreditados y fundamentados con las explicaciones en cuadros, y que la Comisión de Hacienda pueda votar los puntos sin que exista la posibilidad de alguna duda o situación que pueda tergiversar la información. Finalmente deberá permearse a los funcionarios de primero nivel que el Cabildo no tiene esa negativa, sin embargo, no se debe mal informar que no se aprueban las cosas por negativa, y este tema es una muestra de que las cosas se están haciendo, sin embargo, a su persona le molesta que se diga que los

integrantes del Cabildo no aprueban los temas, pero no se explica que las solicitudes no vienen bien integradas . - - - - -

4) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, señaló que si está de acuerdo que es importante que si se tenga el dato de los montos.- - - - -

5) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que la solicitud de la Oficial Mayor en cuanto a lo contable como se hizo un presupuesto mensual y anual, quiere decir que se va a tomar dinero de marzo para poder cubrir esto, por eso se pide la autorización de Cabildo para poder modificar el presupuesto, por eso es importante saber que montos se requieren para cada rubro, y es importantísimo que los temas de Seguridad Pública, Protección Civil y Servicios Públicos se aprueben ya que son los que dan la cara a la población.- - - - -

6) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, comentó que se debe acotar que infinidad de veces se ha comentado la situación de que se debe respaldar las solicitudes, porque al final del día es lo que avala el trabajo que se está haciendo, pero el hecho de que siempre que se pasan los temas se diga que todo urja pues no es correcto; en ese sentido solicitó al Presidente Municipal a que exhorte nuevamente a los funcionarios a que hagan debidamente su trabajo y las solicitudes se entreguen en tiempo de manera completa.- - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, realizó la lectura de la propuesta de integración del Comité para la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala 2020. - - - - -

COMITÉ PARA LA FERIA TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ 2020

CARGO	PROPUESTA
Presidente	José Donald Ricardo Zúñiga
Administrador	- - - - -
Secretario	Guillermo Ramos Ramírez
Oficialía	Rocío Solano Orozco
Tesorería	Esther Castellanos Rodríguez
Seguridad Pública	Francisco Javier Montes García
Protección Civil	Alejandro Rodríguez García
Turismo y Fomento Económico	Carlos Gustavo González Pérez
Cultura	Edson Saúl Figueroa Cruz
Comunicación	Favián de los Ángeles de la Luz
Eventos Especiales	Felipe Michel Santana
Servicios Públicos	Gloria Tapia Pinto
Vocal (Regidor)	María Guadalupe Ávila Ramírez
Vocal (Representante del ponche)	Gustavo Valencia González
Vocal (Representante del pan)	Panadería Los Caballitos
Vocal (Representante del Café)	Servando Fuentes
Vocal (Comité Pueblos Mágicos)	Carina González

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, solicitó se considere dentro de la integración a algún artesano, ya que sería importante que se considere en una vocalía a un representante de ese sector productivo.
- 2) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, realizó el cuestionamiento de que cargo ocupará la Presidenta de la Comisión de Turismo; contestando al mismo el Presidente Municipal. Por otro lado, propuso se considere abrir la calle Alberto Isaac para poder expandir la feria.
- 3) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, señaló que celebra que ahora si se apeguen al Reglamento y se trabaje conforme a lo estableció, haciendo la invitación a quien quiera sumarse que lo exprese. Por otro lado, retomando el comentario el Regidor Ramsés propuso que se considere como representante de los artesanos, a la persona que quedo designada en el Comité los Domingos Vamos a Comala. Finalmente la Regidora realizó el cuestionamiento de que si ya se tiene la propuesta del pueblo mágico que se va a invitar; contestando al mismo el Presidente Municipal. -----

- 4) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, señaló que sería bueno la firma de convenios con otros estados para este tipo de eventos. -----
- 5) En uso de la voz **Síndica Esther Negrete Álvarez**, señaló que el año pasado se tuvieron problemas con las personas que vienen de Oaxaca, en ese sentido pregunto qué tratamiento se le va a dar este año; contestando al mismo el Presidente Municipal. -----
- 6) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que si se firma un convenio de hermanamiento se realice con una sesión solemne bien establecida. -----

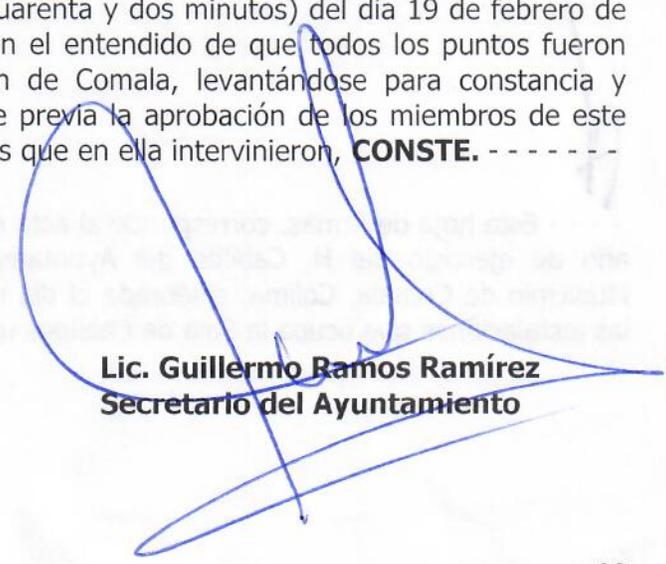
----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la propuesta antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. Puntualizando que se agregará una vocalía como representante de los artesanos, quedando designada la C. Irene Barajas Rebolledo. -----

----- En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunto a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose la siguiente participación: -----

- 1) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, realizó la solicitud a los integrantes del Cabildo que se pudiera dar la posibilidad de no presentar asuntos generales, ya que la Síndica Municipal y su persona tienen que trasladarse al evento de instalación del Comité de SIPINNA. -----

----- En el desahogo del **décimo quinto punto** del orden del día al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las **11:42** (once horas con cuarenta y dos minutos) del día 19 de febrero de 2020, clausuró la sesión ordinaria en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** -----


C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:

Prof. Jaime Ramos García

Licda. Elba de la Vega Pascual

Lic. Urbano Carpio Rincón

Licda. María Guadalupe Avila Ramírez

T.A. Lucía Valencia Salazar

TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia

Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio

M. Arq. Omar Edel González Montes

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Séptima Sesión Ordinaria del II año de ejercicio del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día miércoles 19 de febrero de 2020 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -